

Publicado en: *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*
[Madrid], 17 (2004), pp. 381–397.

Edición digital: <http://www.medievalismo.org/pdf/call.pdf>

Política, economía y fiscalización de un espacio urbano.

El establecimiento de la aljama de los judíos en la Mallorca cristiana¹

Jorge MAÍZ CHACÓN²
(UNED – C.A. Illes Balears)

« E cels qui s'eren reculits e. un castell dels
jueus, reteren-se al rey per fer ses voluntats »

[Bernat DESCLOT: *Crònica*]

El proceso de conquista y la dinamización económica del territorio balear

La fecha de 1229, supone el inicio de una nueva etapa histórica para el espacio geográfico balear. Este mismo año, se inicia el proceso de conquista y cristianización de su territorio, así como su nueva articulación política, social, cultural y económica. Jaime I el Conquistador, decidirá la creación de un nuevo reino, con una ordenación jurídica y administrativa propia: el Reino de Mallorca. Fundamental para el estudio de su articulación es la *Carta de Franqueza* de 1230³, otorgada por el monarca a sus nuevos súbditos. Ésta, será la primera de las medidas encaminadas a la vertebración de la nueva empresa.

Tras las reformas derivadas de la *Carta*, se procede a la reordenación territorial del nuevo reino. Estas disposiciones, se hallan en el denominado *Llibre del Repartiment*⁴, cuyas consecuencias estarán también sujetas a otras medidas legales contemporáneas, que en suma sistematizarán la nueva situación política.

¹ Este trabajo forma parte del proyecto “*Sociedad y organización fiscal los impuestos indirectos en el reino de Mallorca (siglos XIV-XVI)*”, [BHA2003–04785] financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

² <http://www.medievalismo.org>
jmaiz@palma.uned.es

³ SANTAMARÍA ARÁNDEZ, Álvaro: “La Carta de Franqueza de Mallorca, estatuto constituyente del Reino”, *Anuario de Estudios Medievales* [Barcelona], 17 (1987), pp. 207–228. CATEURA BENNÄSSER, Pau: “Ampliación de la corona de Aragón. I: El Reino de Mallorca”, *La Corona de Aragón. IV, La Consolidación, Aragón*, Zaragoza, 1988, pp. 102–171.

⁴ SOTO COMPANY, Ricard: *El còdex català del Llibre del Repartiment de Mallorca*, Govern Balear, 1984, Palma.

Varias de las medidas, poseen la clara intencionalidad de facilitar el establecimiento de nueva población en Mallorca. Así, el monarca – momentos después de la conquista – ofrecerá una serie de pautas, entre ellas: exime durante diez años, el pago de cualquier tipo de contribución y servicio⁵, facilitando – en gran medida – de este modo el asentamiento de nuevos contingentes demográficos. Entre los nuevos y diversos grupos establecidos en el territorio balear⁶, encontramos algunas menciones al sujeto de este estudio: los judíos. Este grupo demográfico, social y religioso, procede en buena medida de otros territorios de la Corona de Aragón, de territorios francos, así como de pequeñas agrupaciones existentes años antes a la citada conquista. Para ello, contamos con el testimonio del *Liber Maiolichinus*, fuente que recoge los épicos y literarios avatares de la razzia pisano-catalana de 1113-1114, recogiendo las siguientes palabras: “El Comte de Barcelona, fent via per una altra part, rep en rendició tots els jueus”⁷, siendo muestra de la propia existencia de los mismos.

La historia judía, y en especial, los judíos mallorquines en la Edad Media, han sido durante varios siglos, objeto de análisis y detenimiento; pero, si nos atenemos a la bibliografía aparecida⁸, observamos con suma preocupación que no existe ninguna monografía específica que haya tratado – de manera rigurosa – los aspectos cruciales para la agrupación de dicho grupo étnico y religioso en un *Shekhunat* o barrio específico con cierta autonomía propia. Es decir, ¿porqué en un determinado momento se decide concentrar a la minoría hebrea en un espacio geográfico?, ¿qué intencionalidad posee el mismo?, ¿cuáles son las consecuencias? Antes de discernir sobre estas preguntas, será necesario establecer los comportamientos cronológicos, económicos y territoriales en los momentos iniciales del proceso de llegada de estos nuevos y viejos pobladores.

Si nos detenemos en el reparto de la isla de Mallorca, una considerable parte, será de patrimonio real. La misma, a su vez, se redistribuye en tres importantes porciones; una primera al infante Pedro de Portugal, una segunda a

⁵ PÉREZ MARTÍNEZ, Lorenzo: “Corpus documental balear: reinado de Jaime I”, *Fontes Rerum Balearium* [Palma], I (1977), p. 84, documento 7.

⁶ Junto con los contingentes de grupos catalanes, las comunidades Marsella y de Montpellier aportan un importante número de nuevos moradores. Para analizar su trascendencia: SANTAMARÍA ARÁNDEZ, Álvaro: “El patrimonio de las comunidades de Marsella y Montpellier en el Repartimiento de Mallorca”, *Actes du XII Congrès d'Histoire de la Couronne d'Aragon 'Montpellier, la Couronne d'Aragon et les Pays de Langue d'Oc (1204-1349)*, I, Montpellier, 1987, pp. 105-133.

⁷ *Liber maiolichinus de gestis pisanorum illustribus*, Traducción de Mireia Mulet Más, Societat Arqueològica Lul·liana, Palma, 1991. p. 66. Este pasaje hace referencia a la rendición de los judíos que bajo dominación musulmana habitan sus tierras, y por tanto a su propia presencia, aunque del mismo testimonio no podemos extraer mucha más información.

⁸ Véase nuestros trabajos sobre historiografía mallorquina: “Aproximación a la Mallorca bajomedieval. Producción historiográfica (1960-1998)”, *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales* [Madrid], 10 (2000), pp. 269-334; “La historiografía medieval mallorquina durante el franquismo (1939-1968)”, *III Simposio Internacional de Jóvenes Medievalistas*, Lorca (en prensa).

las comunidades urbanas que participan en la conquista; y, en tercer lugar, la comunidad judía, a la que el 11 de julio de 1231, se le concede el estatuto jurídico y una dotación de bienes inmobiliarios rústicos y urbanos. Concediéndoles en la ciudad, propiedades en la zona de la Almudaina para la construcción de una sinagoga⁹, plaza, cementerio y casas. La localización del espacio judío, obedece a múltiples factores, pero su ubicación – al menos en los territorios de la antigua Corona de Aragón¹⁰ – suele emplazarse en torno al palacio, fortaleza o catedral. En el repartimiento de la Ciudad de Mallorca, Nuño Sans recibirá una importante dote inmobiliaria situada en zonas selectivas de la misma¹¹, por tanto aquí las novedades serán mínimas. Así, encontramos una significativa porción en la zona marítima de la ciudad, en esta, se ubicarán progresivamente colonizadores–mercaderes genoveses, pisanos y judíos principalmente. Es el propio Conde, quién cederá a determinados judíos algunas de sus posesiones. Así, Gotzalbo Sastre¹², Samuel¹³, Ceyt Abenceyt¹⁴, Juceff Almocatil¹⁵, Barobe de Alexandria¹⁶, Juceff de Massilia¹⁷ y Astrugo Matza¹⁸ entre otros, se establecerán en su porción en el *capbreu* del año 1232/3; otros como Bonet¹⁹, accederán a éstas mediante compras. Al margen de esta porción, conservamos documentalmente la donación hecha por la aljama de judíos al infante Pedro de Portugal de las casas que el rey Jaime I de Aragón, les había concedido en la zona de la Almudaina²⁰.

De los contingentes cristianos que participan en el conflicto bélico, una aportación considerable podemos atribuirla a la Orden del Temple, que por la misma, recibirán 580 caballerías, hornos, donación de un castillo, y propiedades a extramuros de lo que hasta el momento era Madíña Mayûrqa. Esta importante aportación y posterior dote, poseerá algunas consecuencias como veremos

⁹ *Archivo Histórico Nacional, Pergaminos*, Carp. 75, documento citado en: PÉREZ MARTÍNEZ, Lorenzo: “Corpus documental...pp. 83–86

¹⁰ ASSIS, Yom Tov: *The golden age of aragonese jewry. Community and Society in the Crown of Aragon, 1213–1327*, The Littman Library of Jewish Civilisation, London–Oregon, 1997, p. 199.

¹¹ CATEURA BENNASSER, Pau: “Repoblación, urbanización y comercio. El puerto de la Ciudad de Mallorca durante el siglo XIII”, *Mayurqa* [Palma], 21 (1987–1987), pp. 91–99.

¹² AGUILÓ, Estalísnao de K.: “Capbreu, ordenat l’any 1304, dels establiment y donacions ferts per Don Nuno Sans de cases y solars de la seua porció de la ciutat”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana* [Palma], XIV (1912–1913), p. 210, doc. 13.

¹³ AGUILÓ, Estalísnao de K.: “Capbreu, ordenat l’any... p. 244, doc. 179, situada frente la Almudaina, en la misma ribera marítima.

¹⁴ AGUILÓ, Estalísnao de K.: “Capbreu, ordenat l’any... p. 244, doc. 181.

¹⁵ AGUILÓ, Estalísnao de K.: “Capbreu, ordenat l’any... p. 244, doc. 182; p. 251, doc. 241.

¹⁶ AGUILÓ, Estalísnao de K.: “Capbreu, ordenat l’any... p. 245, doc. 195.

¹⁷ AGUILÓ, Estalísnao de K.: “Capbreu, ordenat l’any... p. 249, doc. 228.

¹⁸ AGUILÓ, Estalísnao de K.: “Capbreu, ordenat l’any... p. 250, doc. 234.

¹⁹ *Archivo Histórico Nacional, Clero, Cartujos, Carpeta 64*, num. 3, 30 de enero de 1235, documento registado en: ROSSELLÓ VAQUER, Ramon: *La Ciutat de Mallorca després de la conquesta de 1229 (Documentari 1230–1300)*, Edicions Roig i Montserrat, Palma, 2004, p. 11.

²⁰ *Archivo del Reino de Mallorca, Pergaminos, Jaime I*, num. 21, 6 abril 1236.

posteriormente. Servir o prestar servicio regio, ofrecerá por tanto una serie de ventajas²¹, no solamente cuando se realiza repartos de tierras, o cuando quedan bajo el amparo de la protección real, sino que también llega a suponer una influencia en decisiones o el permiso de portar una vestimenta especial, etc. Aunque también puede significar, a medio y largo plazo, ser objeto de ciertas medidas o actuaciones perjudiciales.

Podemos afirmar que existe un política regia, encaminada a la potenciación del asentamiento de grupos - entre ellos judáicos - en Mallorca; la intencionalidad de estos primeros movimientos de carácter tolerante y de acogida, obedecen a varios aspectos: en un primer lugar, forman parte de la política repobladora de los nuevos territorios incorporados a la Corona de Aragón; del mismo modo, también son un trato de favor por la participación en el proceso preparativo (bien con préstamos u otro tipo de ayudas), en el proceso de conquista y tratadística (básicamente en el trabajo de trujamanes) y en el posterior establecimiento de las normas política básica del nuevo territorio anexionado.

Los judíos, aunque reducidos en el porcentaje demográfico durante el siglo XIII, su importancia radicará en la actividades que desempeñan, destacando en el acometido de actividades médicas, finanzas, comerciales y relacionadas con la administración. El monarca aragonés concededor de algunos de sus favores, decide en las Cortes de Tarragona²² de 1235, tomar medidas prohibitivas sobre los préstamos superiores al 20% de interés. Este ejercicio de cordura, podría estar sumamente relacionado con la petición que éste había realizado a acreedores, siendo excesiva anteriormente e intentando así limitarla para futuras empresas.

Tenemos atestiguada la actividad del judío Bahiel²³ como trujamán del árabe en la conquista de Mallorca, quien aparece acompañando al conde Nuño. Esto supone, un trato de confianza para según que actividades, a la vez que el beneplácito y su posterior recompensa como ayudante de primer orden. Éstos, poseerán cierto privilegio, con la finalidad de reanudar ciertas empresas

²¹ ROMANO VENTURA, David: "Los hermanos Abenmenassé al servicio de Pedro el Grande de Aragón", *Homenaje a Millás Vallicrosa*, II, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1956, pp. 243-292; ver del mismo autor: "Courtisanes juifs dans la Couronne d'Aragon", *Les juifs dans le Méditerranée médiévale et moderne*, Université de Nice, Niza, 1986, pp. 79-95.

²² *Cortes de los antiguos reinos de Aragón y Valencia y principado de Cataluña*, Madrid, 1896-1907, citado en: Assis, Yom Tov: *Jewish economy in the medieval Crown of Aragon. 1213-1327, Money and power*, E. J. Brill, Brill's Series in Jewish Studies, XVIII, Leiden, 1997, p. 17.

²³ La importancia de los ciertos judíos como trujamanes ha sido analizada por David Romano, ofreciendo una visión de confianza real hacia determinados individuos o clanes. Ver: "Judíos escribanos y trujamanes del árabe en la Corona de Aragón (reinados de Jaime I a Jaime II)", *Sefarad* [Madrid], XXXVIII (1978), pp. 71-105.

económicas, dinamizar el comercio y establecer, mediante ellos, ligazones “comerciales” con judíos del resto del Mediterráneo²⁴.

Finalmente, no debemos olvidar, la necesidad de la corona de poseer una nueva base para poder potenciar el denominado sector terciario, sabedores de la posibilidad que ciertos comerciantes–negociadores judíos tienen con las redes internacionales de intercambio de mercancías. Así, Mallorca se adviene en un centro de redistribución de gran importancia dentro del mercado occidental mediterráneo. La importancia de determinados cortesanos judíos, viene indicada por su presencia en los libros de repartimiento de Valencia, y en diversos pasajes de las crónicas medievales²⁵, así para Mallorca, en el *Llibre dels Feyts* concretamente Bahiel I, Salomó Alcostantiní y Astruc Bonsenyor.

Los judíos de la Corona de Aragón, a diferencia de los del Norte del continente europeo, podían acceder a la tierra²⁶, así en este sentido, el *Llibre del Repartiment* anteriormente citado, hace claras evidencias de los territorios que reciben. Es importante, acceder al primer reparto del nuevo botín, ya que con la llegada de nuevos habitantes y la dinamización económica y comercial, estos territorios se revalorizan y adquieren una gran importancia. La colaboración de judíos en la conquista, posee un claro y marcado carácter familiar, y concretado en el espacio en Aragón, Occitania, Castilla, Navarra, Sicilia o el Norte de África.

En el contexto expansionista de reinado de Jaime I²⁷, no debemos olvidar la necesaria penuria económica que supone emprender conflictos de carácter bélico, y el consecuente desarrollo fiscal que suele ir asociado al mismo. La necesidad de cierta liquidez, en territorios no aragoneses como por ejemplo Venecia²⁸, se solucionará mediante el apremio que se ejerce en determinados momentos sobre la población judía. En algunas zonas castellanas²⁹, también localizamos una

²⁴ CATEURA BENNASSER, Pau: “La contribución confesional: musulmanes y judíos en el reino de Mallorca”, *Acta Historica et Archeologica Medieevalia* [Barcelona], 20–21 (1999–2000), pp. 119–138.

²⁵ ROMANO VENTURA, David: “Les juifs de la Couronne d’Aragon dans les chroniques médiévales catalanes”, *XII Congrès d’Histoire de la Couronne d’Aragon*, II, Montpellier, 1988, pp. 25–31.

²⁶ SOTO COMPANY, Ricard: “Alguns homes rics: el paper dels jueus de Mallorca durant el segle XIII”, *Butlletí de la Societat Catalana d’Estudis Històrics* [Barcelona], 7 (1996), pp. 27–39.

²⁷ LALINDE ABADÍA, Jesús: *La Corona de Aragón en el Mediterráneo medieval (1229–1479)*, CSIC, Madrid, 1979.

²⁸ MUELLER, Reinhold C.: “Les prêteurs juifs de Venise au Moyen Âge”, *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations* [Paris], 30.6 (1975), pp. 1277–1302. Existen otros estudios similares para el caso de Cerdeña, ver: DENJEAN, Claude: “Le crédit juif dans les campagnes cerdanes au XIIIe et XIVe siècle”, *Actes des XVIIes Journées Internationales d’Histoire de l’Abbaye de Flaran ‘Endettement paysan et crédit rural dans l’Europe Médiévale et Moderne’*, Presses Universitaires du Mirail, Toulouse, 1998, pp. 185–197.

²⁹ ORTÍZ REAL, Javier: *Los judíos de Cantabria en la Baja Edad Media*, ADAL, Torrelavega, 1985. En su estudio, Javier Ortiz, evidencia como acaudillados judíos gozarán de un trato diferenciado por parte de la Corona de Castilla, como compensación de determinadas cuantías económicas.

importancia en el sistema hacendístico debido a la disponibilidad de capital. Estableciéndose así un movimiento bucle de presión-compensación entre ambas partes. Estos y otros movimientos, no siempre pueden ser analizados, sobretodo si nos atenemos a la dispersión y dificultad de las fuentes conservadas³⁰. De entre las mismas, tenemos al ya citado Juceff Almocatil o Mocatil, será el encargado del pago de 1.124 sueldos y 9 dineros en 1246³¹, en concepto de los censales del año; también aparecerá en otras actividades político-económicas de cierta importancia; se encarga de la recaudación de censos reales para el patrimonio regio en 1269³². Las actividades económicas de este clan, no sólo podemos circunscribirlas a la capital del reino, puesto que también tenemos constancia de actividades realizadas en la *part forana*. Así en 1241, el propio Juceff Mocatil, adquiere del Monasterio de La Real³³ todos las espletas³⁴ del rafal Alpí y del término de Esporlas a cambio de 130 quarteras de vino. Por las mismas fechas³⁵, continúan las actividades en la capital balear de nuevos individuos y grupos hebráicos de Marsella y otros lugares

En 1244, transcurridos ya más de diez años del proceso de conquista, se pone en marcha la contribución de la aljama judía a la hacienda regia, completándose la misma con el primer pago documentado: questia anual, o contribución, que sería regular y por una cantidad de 3.300 sueldos tres años más tarde³⁶. Es durante gobierno del infante Jaime de Mallorca (1256-1276), cuando los judíos se encaminan según la historiografía tradicional, al menos dentro de la administración hacendística en dos vertientes diferenciadas³⁷: como recaudadores y como arrendadores. Así, tienen a su cargo, el cobro de importantes rentas,

³⁰ En este sentido, se pronunció hace tiempo Julio Valdeón, recogemos aquí sus palabras: "Las fuentes para el estudio de la Edad Media, ejercen en ocasiones, una verdadera dictadura para el investigador; limitando en muchas ocasiones el resultado de las mismas" [ver: "La Historia Social en España. Historia Medieval", *La Historia Social en España. Actualidad y perspectivas*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1991, pp. 149-163.].

³¹ *Arxiu del Regne de Mallorca, Escrivania de Cartes Reials* (a partir de ahora: *ARM, ECR*). 343, f. 100 v.

³² "judeo, collectori censualis domini Reig in Maioricis et patre suo Juceff Mocatil similiter tunc collectori censulis predicti", *Archivo del Reino de Mallorca, Escrivanía de Cartes Reials*. 643, f. 105 v. Este mismo cargo será ocupado por su hijo David Mocatil. Corresponde asimismo con la etapa 1265-1276, años en lo que se asigna una mayor influencia de los judíos en la naciente administración mallorquina. Como ejemplo, realiza actividades - con permiso del lugarteniente real - de venta de esclavos sarracenos (*ARM, ECR*. 348, f. 45v) y obtiene de Pere de Caldes algunos censos y réditos durante un año (*ARM, ECR*. 347, f. 230).

³³ *Archivo del Reino de Mallorca, 342 Prot. Civil. Et Part. For. (1239-1261)*, 27 de agosto de 1241, documento citado en: ANDRINAL, L.; MORA, P.: *Diplomatari del Monestir de Santa Maria de la Real de Mallorca. I (1232-1360)*. Palma, 1982, doc. 23, p. 231.

³⁴ Según la interpretación de Ricard Soto, se trata de una modalidad de derecho que consiste en la compra de una cosecha antes de que ésta se produzca. Ver: "La aljama judaica de Ciutat en el siglo XIII (época de Jaime I)", en *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana* [Palma], XXXVI (1978), p. 165.

³⁵ Vidal de Quilà, unas casas y corral en la ciudad (*ARM, ECR* 347, f. 16v, 25 de abril de 1268) y Bonisach de Marsella y Bonmecip de Marsella suplican la venta de unas casas de la mujer de Hug Gros por la deuda de diversos censos (*ARM, ECR* 347, f. 17, 12 de junio de 1268).

³⁶ CATEURA BENNÄSSER, Pau: "La contribución confesional: musulmanes y judíos..."

³⁷ CATEURA BENNÄSSER, Pau: "La contribución confesional: musulmanes y judíos..."

como sería el caso de las rentas inmobiliarias de la Corona, los derechos reales sobre la Albufera de Alcudia, las rentas reales de granos de varias comarcas o el morabatín de sarracenos libres. La supuesta facilidad, con lo que los judíos se hacen con estos derechos, nos hace reflexionar y acudir a la situación de llegada de estos nuevos habitantes. Las aljamas reales en la etapa preconquista, tenían la suficiente fuerza, como para aportar bien de manera voluntaria (a cambio de algo) o bien, de manera coercitiva, cantidades económicas a la empresa mallorquina, si ello sumamos los judíos francos desplazados, nos encontramos con grupos de una ligazón e influencia tanto en lo económico como en lo político. El análisis realizado de los “instruments de franquesa”, para los años 1263–1285, concentran las actividades de los mismos en una etapa cronológica muy concreta, los 1261–1269, éstas podría estar relacionadas con las nuevas necesidades financieras y fiscales del infante mallorquín, representando un 25,76% de la totalidad de las cartas³⁸, del mismo modo que la nueva documentación analizada ofrece una nueva alza de las actividades de compra y venta para fines de la centura (1291–1298)³⁹.

Durante 1272, aparecen nuevas medidas correccionistas, que desembocan en la concesión de nuevos privilegios para los judíos mallorquines. Éstos, ahora gozarán de las mismas prerrogativas que se han concedido a los barceloneses⁴⁰. Destacar, la posibilidad de comerciar con cristianos a crédito, que aún con limitaciones ofrece un abanico diverso entre los que destacarían: vestidos, maíz, cereales, aceite, canem, lino, azafran, y otros artículos; del mismo modo, se aborda la imposibilidad de alargar las deudas contraídas y algunos derechos judiciales⁴¹. Las nuevas medidas, conforman un conjunto de cambios, ofreciéndonos una regulación en asuntos en los que los judíos parecen ser parte importante. Cuarenta años después de la conquista cristiana, algunos grupos judáicos, están en posesión de bienes inmuebles y derechos que les conceden un grado de importancia en el conjunto de la sociedad insular y supraregional⁴².

El 25 agosto 1273, el monarca confirma los privilegios otorgados a los judíos mallorquines mediante la siguiente apreciación: “*confirmat privilegia*

³⁸ ARM, ECR. 643, 349, 350 y 16. Citados en: SOTO COMPANY, Ricard: “Alguns homes rics: el paper dels jueus de Mallorca durant el segle XIII”, *Butlletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics* [Barcelona], 7 (1996), pp. 27–39.

³⁹ Ver las actividades resumidas en la Tabla I.

⁴⁰ RÉGNÉ, Jean: “Catalogne des actes de Jaime 1er, Pedro III et Alfonso III, concernant les juifs (1213–1291)”, *Revue des Etudes Juives* [Paris], 69 (1919), pp. 2281–2282.

⁴¹ En los pleitos entre judíos y cristianos, serán necesarios el testimonio de un judío y de un cristiano, menos en los que atañen prestamos (hacen falta sólo dos cristianos).

⁴² Son múltiples las actividades que estos realizarán fuera de Mallorca, ver ejemplo: OLLICH I CASTANYER, Inmaculada: “Aspectes econòmics de l'activitat dels jueus de Vic, segon el *Libri Iudeorum* (1266–1278)”, *Miscel·lània de Textos Medievals* [Barcelona], 3 (1985), pp. 3–118.

*judeorum, et emptionem domorum eorum et potestatem emendi in futurum. Cristianus non habitet cum judeo. Concedit etiam quod judei possit decollare in macello cristianorum*⁴³. En la misma década, y hasta los años ochenta del mismo siglo, se procederá a una política – digamos que aperturista – de asentamiento demográfico, la misma podemos observarla desde la cartas de franqueza⁴⁴ otorgadas individualmente a judíos, siendo en su mayoría otorgadas por Pere de Caldes.

La creación del *call*: movimientos económicos y organización político-social

A finales de 1285, con la nueva anexión de Mallorca a la Corona de Aragón, se producen algunos cambios que afectarán directamente a los grupos hebreos instalados. En cierta medida, podríamos afirmar que se aprovecha la nueva coyuntura política para reestructurar algunos de los privilegios que éstos habían adquirido. Del mismo modo, grupos de presión cristianos pidieron y obtuvieron ventajas jurídicas, además de reclamar una cierta crítica y derecho sobre el estatus adquirido por los judíos desde su llegada, el cambio del monarca, fue – sin duda – aprovechado para ejercer cierta presión, algunas de estas medidas están encaminadas al reordenamiento urbano, político e institucional de la ciudad⁴⁵. Alfonso el Liberal, lleva a cabo una política, dura y pactista a la vez, muy efectiva: “confirmar la franquicia que facultaba a los pobladores del reino de Mallorca para negociar en territorios de la Corona de Aragón, sin devengar leuda, peatge, pes e mesuratge, y garantía de no imponer en Mallorca leuda nova o peatge” y “salvoconducto a los sarracenos y judíos que negociaran en Mallorca, *pagant los drets que son acostumats e deuen ésser pagats*.”

Entre estas propuestas de Alfonso III de Aragón, están el agrupamiento de la comunidad y su segregación, la imposibilidad de comprar o adquirir bienes inmuebles o rentas, así como la exclusión de ocupar cargos administrativos de cierto relieve⁴⁶. Las nuevas pautas, no son exclusividad del territorio balear, así observamos como en Barcelona⁴⁷, a finales del siglo XIII, se aprecia un declive de

⁴³ *Archivo de la Corona de Aragón*, Reg. XIX, Jacobi I, f. 47.

⁴⁴ Tabla II. Recordar aquí que existen precedentes de cartas de franqueza otorgadas a judíos en territorio de repoblación, ver: SERRANO DAURA, Josep (coord.): *Les Cartes de població cristiana i de seguretat de jueus i sarrains de Tortosa (1148/1149)*. Actes, Universitat Internacional de Catalunya, Barcelona, 2000.

⁴⁵ *ARM*, ECR 349, f. 246. Arnau Burgues, batle de Mallorca, compra – en nombre del Rey – casas de la familia Mocatil en la zona de Almudaina. Sobre la política del nuevo reinado, ver: SANTAMARÍA ARÁNDEZ, Álvaro: “La política municipal de Alfonso el Liberal en el Reino de Mallorca (1285–1291)”, *La ciudad Hispánica durante los siglos XIII al XVI*, II, Universidad Complutense, Madrid, 1985, pp. 1271–1299.

⁴⁶ *Archivo del Reino de Mallorca, Rosselló Vell*, f. 170 v. Ver asimismo: QUADRADO, José María: *Privilegios y Franquicias de Mallorca*, Palma de Mallorca, 1895.

⁴⁷ BAER, Yitzhak: *Toledot ha-yehudim bi-Sefarad ha-nostrit*, Am Oved Ltd. Publishers, Tel Aviv, 1945 (edición castellana: *Historia de los judíos en la España cristiana*, Riopiedras, Barcelona, 1998); ASSIS, Yom Tov: “La participación de los judíos en la vida económica de Barcelona, s. XIII–XIV”, *Jornades d’Història dels Jueus a Catalunya*, Ajuntament de Girona, Gerona,

la participación judaica en la política, sus cargos serán ocupados paulatinamente por los nuevos burgueses (básicamente comerciantes) catalanes. Con los cambios, también nos encontraremos con medidas que a simple vista, pueden parecernos contradictorias. El propio monarca aragonés, también dictaminará algunas medidas de carácter tolerante. Así, el 28 de agosto de 1286, autoriza a los judíos a poseer carnicería propia⁴⁸, siendo Jocef Coffe el poseedor del derecho cuatro años más tarde de la única que tenemos documentada⁴⁹. La confirmación de Alfonso III, de la ubicación de la nueva aljama data del 21 de diciembre de 1290⁵⁰. En la misma, y en torno a una calle principal, se articularán la sinagoga y la carnicería comunal. Ésta estará completamente cerrada, y contará con puertas de acceso⁵¹. El denominado *call* nuevo, se establece en un emplazamiento en torno a las posesiones que la Orden del Temple y otros titulares poseen en la zona sudeste de la urbe. Estas operaciones, constatadas documentalmente, ofrecen toda una serie de operaciones de venta y cambio en el ámbito inmobiliario en los alrededores de la Orden y en otros lugares de la ciudad de gran interés, más si cabe al saber que muchos de estos movimientos son anteriores a la aquiescencia de esta nueva ubicación.

Volviendo al nuevo establecimiento de la comunidad judía, a primera vista, parece estar un tanto alejada de su anterior ubicación. ¿A qué debemos esta ubicación?, si nos atenemos momentáneamente y observamos la progresiva expansión de la ciudad hacia varias zonas, advertimos que los judíos seguirán estando en una situación que podríamos juzgar como privilegiada⁵². Para ello, señalamos que se trata de un emplazamiento cercano a la ribera del mar, protegida por muros internos y externos; así la nueva aljama no perderá su relación con las actividades comerciales y artesanales emergentes en la ciudad, en la que esta minoría jugaba un papel más que importante. Estamos pues, antes un proceso de reordenamiento también urbano, donde el monarca aragonés, aprovecha la situación para fortalecer su proyecto político para la entidad balear. ¿Qué es y a qué obedece la creación de la aljama?: Varias han sido las interpretaciones sobre la finalidad, el sentido y el objetivo de la organización

1990, pp 77–92; y, SOBREQÜÉS I CALLICÓ, Jaume; ROVIRA, M.: “Prèctecs jueus a la ciutat de Barcelona en el segle XIII (1274–1294)”, *Miquel Coll i Alentorn. Miscel·lània d’Homenatge*, Barcelona, 1984, pp. 271–289.

⁴⁸ Regne, Jean: *Catalogue...*, doc. 1630.

⁴⁹ *Archivo de la Corona de Aragón*, Reg. 194, f. 93v

⁵⁰ *Archivo de la Corona de Aragón*, Reg. 194, f. 93v

⁵¹ Hasta el momento no hemos conservado ningún documento con el número de puertas, ni la ubicación de las mismas, pero sí el que refiere a la construcción, ver: *Archivo de la Corona de Aragón*, Reg. 83, f. 100–100v.

⁵² La tolerancia en la política real, y el desarrollo de determinados privilegios, estarían asociados a la entrada de capital y a su permisividad a aquellos grupos que serían capaces de reactivar las actividades económicas en determinados territorios de frontera (física o mental). Ver: MOORE, R.I.: *La formación de una sociedad represora (Poder y disidencia en la Europa Occidental, 950–1250)*, Crítica, Barcelona, 1989.

judáica en aljamas. En primer lugar, el término designaría – según David Romano⁵³ – a la institución jurídico-social que agrupa a dicho colectivo. La problemática, reside en las fechas de creación de las mismas, puesto que si anteriormente existían grupos numéricamente con entidad considerable y suficiente, ¿porqué aparecen las juderías a finales del siglo XII y principios del XIII?. En el ámbito hispánico, tenemos constancia de la creación en 1170 de la judería de Tudela, siguiéndole cronológicamente las de Zaragoza (1175), Zorita (1212) y Barcelona (1244) entre otras.

Para el caso mallorquín, la finalidad del agrupamiento, obedece – en nuestra opinión – a garantizar en un primer lugar la pervivencia del colectivo⁵⁴, así como a propiciar el mantenimiento de lazos y apoyos propios de una determinada entidad⁵⁵. Del mismo modo, consideramos oportuno indicar que desde la monarquía existe una mayor ambición y diversidad que deriva en un control fiscal⁵⁶ o social de determinados grupos, así como una mayor complejidad organizativa que se encamina hacia la aparición de nuevas corporaciones. Ambición, que en muchas ocasiones puede quedar limitada o retocada ante las presiones y los avances de las nuevas agrupaciones de importancia económica que ahora emergen en las ciudades medievales. Esta presión, conjuntamente con otros motivos, hace que en muchas ocasiones se tomen medidas que se contradicen.

Para facilitar los puntos anteriormente desarrollados, a partir del reinado de Jaime I se articulan una serie de medidas de carácter político, orientadas sin duda a facilitar las nuevas expectativas. En primer lugar, se establece una libertad de movimiento entre los territorios de la Corona de Aragón para la minoría judía, un salvoconducto mediante el cual se reconoce el derecho a moverse con facilidad por los diversos reinos de la confederación. La medida, genera una gran aceleración no sólo en lo meramente humano, sino también en los que a capital y mercaderías se refiere. También, y debido a las excelentes condiciones geográfico-comerciales que ofrece el reino insular, se ofrece a los judíos baleares una autonomía fiscal independiente de las demás aljamas. La medida, genera el

⁵³ ROMANO VENTURA, David: "Aljama frente a judería, call y sus sinónimos", *Sefarad* [Madrid], XXXIX (1979), pp. 347–354.

⁵⁴ CANTERA MONTENEGRO, Enrique: *Aspectos de la vida cotidiana de los judíos en la España medieval*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, 1998.

⁵⁵ LACAVE, José Luis: *Juderías y Sinagogas Españolas*, Editorial Mapfre, Madrid, 1992.

⁵⁶ Sobre las transformaciones de la hacienda y la fiscalidad real durante la segunda mitad del siglo XIII, ver: LADERO QUESADA, Miguel Ángel: "Las transformaciones de la fiscalidad regia castellano-leonesa en la segunda mitad del siglo XIII (1252–1312)", *Historia de la Hacienda española (épocas antigua y medieval). Homenaje al profesor García de Valdeavellano*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982, pp. 319–406. Para territorios castellanos, Laredo señala una mayor complejidad y reorganización encaminada hacia una mejor efectividad.

movimiento de grupos de judíos que habían actuado anteriormente en diversos territorios del dominio real.

En la capital balear, se establecerán grandes mercaderes cuya actuación podemos situarla en un hinterland de carácter supra-local y pequeños artesanos encargados de talleres de iniciativa local, a la suma los predominantes en número⁵⁷. Se trataría de un universo de situaciones muy complejas y realmente poco conocidas, cuya mejor interpretación se realizará a medida que avanza el conocimiento de nuevas fuentes. En esta situación, los negocios más característicos estarían relacionados con el enérgico y emergente sector textil balear.

La creación de la Corona de Mallorca, con la incorporación de los territorios peninsulares pirenaicos favorece la introducción de mercantes perpiñaneses en el mediterráneo occidental⁵⁸, a partir de estos momentos proliferan hombres de negocios, recaudadores de rentas y sociedades mercantiles. Jaime II de Mallorca, pretende regular el crédito, las sucesiones y las ventas de mercancías en Perpiñán⁵⁹, ciudad económicamente muy dinámica en la que se han establecido cualificados hebreos de origen franco⁶⁰, participando éstos de forma específica en la comercialización y redistribución de productos⁶¹. 1298, Jaime II, recupera el gobierno del reino y revoca algunas ordenes anteriores, entre ellas, la prohibición de poseer bienes inmuebles. Produciéndose así, una problemática con la venta de las propiedades fuera del call así como las de la nueva ubicación.

⁵⁷ IRADIEL MURUGARREN, Paulino: "Metrópolis y hombres de negocios (siglos XIV y XV)", *XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella 'Las Sociedades Urbanas en la España Medieval'*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 2003, pp. 277-310.

⁵⁸ RIERA I MELIS, Antoni: "Perpiñán, 1025-1285. Crecimiento económico, diversificación social y expansión urbana", ABULAFIA, David; GARÍ, Blanca (dir.): *En las costas del Mediterráneo Occidental. Las ciudades de la Península Ibérica y del reino de Mallorca y el comercio mediterráneo en la Edad Media*, Omega, Barcelona, 1996, pp. 1-61.

⁵⁹ *Archives Comunes de Perpignan. Livre Vert Majeur*, f. 60r-66r. Citado en: RIERA I MELIS, Antoni: "Perpiñán, 1025-1285. Crecimiento económico... p 30., ver también: ASSIS, Yom Tov: "Les juifs de Montpellier sous la domination aragonaise", *Revue des Études Juives* [Paris], CXLVIII (1989), pp. 5-16; y KATSURA, Hideyuki: "L'administration financière de la seigneurie de Montpellier sous le règne de Jacques I^{er} le Conquérant", SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel (ed.): *Fiscalidad real y finanzas urbanas en la Cataluña Medieval*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona, 1999, pp. 13-53.

⁶⁰ Así por ejemplo, el judío marsellés, Bonisaac Ferrusol, actúa como representante de algunos comerciantes que circular por Mallorca hacia finales de 1248. Sobre las actividades que los judíos francos desarrollan, es imprescindible consultar: EMERY, Richard Wilder: *The Jews of Perpignan in the thirteenth century: An Economic Study Based on Notarial Records*, Columbia University Press, New York, 1959; LOEB, I.: "Les négociants juifs à Marseille au milieu du XIII^e siècle", *Revue des Études Juives* [Paris], XVI (1888), pp. 73-83; CRÉMIEUX, A.: "Les juifs de Marseilles au Moyen Âge", *Revue d'Études Juives* [Paris], 46 (1903), pp. 1-36 y 246-268; y, KAHN, S.: "Documents inédits sur les juifs de Montpellier", *Revue des Études Juives* [Paris], XIX (1889), pp. 259-281; "Documents inédits sur les juifs de Montpellier. II", *Revue des Études Juives* [Paris], XXII (1891), pp. 265-279. También contamos con interesantes aportaciones sobre el papel y la importancia de los judíos que migran: ASSIS, Yom Tov: "Juifs de France réfugiés en Aragon (XIII^e-XIV^e siècles)", *Revue des Études Juives* [Paris], CXLII (1983), pp. 209-227.

⁶¹ GARCÍA MARSILLA, J. V.: "Puresa i negoci. El paper dels jueus en la producció i comercialització de queviures a la Corona d'Aragó", *Revista d'Història Medieval* [Valencia], 4 (1993), pp. 161-182.

Durante la etapa de infante, Jaume II de Mallorca adquiere la suficiente experiencia⁶² que hace de su reinado una etapa de expansión. En este sentido, existe una política patrimonial⁶³ por parte de la monarquía que posee algunos precedentes, aunque será Jaime II el artífice de un proceso encaminado a la ampliación patrimonial, así como a la reorganización de la hacienda y una mayor efectividad fiscal. Para ello, encaminará muchas de sus medidas hacia el colectivo templario. Éstas medidas, podríamos encuadrarlas, dentro de un proceso general sobre la Orden, que a nivel quasi europeo, desemboca en la convocatoria del Concilio de Viena (1311–1312) por parte de Clemente V, para tratar la abolición de la misma. Las disposiciones sobre los templarios, afectarán de manera directa e indirecta beneficiosamente al patrimonio real. Los bienes serán confiados al obispado de Mallorca, mientras que sus antiguos propietarios se enfrentarán a un proceso sumarísimo de confiscación patrimonial y judicial⁶⁴. Ante la debilidad y dispersión geográfica del reino privativo, comparecen medidas correccionistas⁶⁵ de carácter político, que se encaminan a la mejor vertebración económica de los territorios del mismo.

Recordemos, que debido a la prestación ofrecida por las Órdenes Militares en el proceso de conquista, éstas habían acumulado un patrimonio más que importante en la Isla. Así, no es de extrañar la operación recalificadora en los territorios de la Orden del Temple (por sus notorias posesiones). Pau Cateura advierte, que se trataría de movimientos selectivos encaminados a la dotación de sedes adecuadas para la monarquía (tales como la Almudaina o las residencias secundarias) y a la reorganización de los intramuros⁶⁶ y exteriores de la ciudad. Las medidas podemos considerarlas como ambiciosas y en cierta medida agresivas cuando se trata de embargos de gran importancia. Del mismo modo, el mismo autor en otro trabajo⁶⁷, también nos encamina a pensar que la operación de reubicación de la comunidad hebrea, sería algo costosa y necesariamente llevaría consigo una complicada operación de financiamiento. Pero el coste al que

⁶² CATEURA BENNÄSSER, Pau: *Mallorca en el segle XIII*, El Tall Editorial, Palma, 1997.

⁶³ CATEURA BENNÄSSER, Pau: "Mallorca y la política patrimonial de la Monarquía (siglos XIII y primera mitad del siglo XIV)", *Estudis Baleàrics* [Palma], 6 (1982), pp. 79–130; Ver también del mismo autor: "La 'Ciutat de Mallorques' y las villas mallorquinas: presión fiscal y conflictos sociales", *V Congreso de Estudios Medievales 'Finanzas y Fiscalidad Municipal'*, Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1997, pp. 275–300.

⁶⁴ Ver proceso, PÉREZ MARTÍNEZ, Lorenzo: "Documentos conservados en los registros vaticanos relativos al cuarto pontificado de Mallorca (D. Guillermo de Vilanova 1304–1318)", *Bulletí de la Societat Arqueològica Lul·liana* [Palma], XXXIII (1970), pp. 228–253.

⁶⁵ RIERA I MELIS, Antoni: "Mallorca 1289–1311, un ejemplo de 'planificación económica' en la época de plena expansión", *Estudios Históricos y Documentos de los Archivos de Protocolos* [Barcelona], V (1977), pp. 199–244.

⁶⁶ CATEURA BENNÄSSER, Pau: "Mallorca y la política...", entre las medidas se encuentran: reordenamiento de la zona del muelle, traslado y reagrupamiento judaico y desvío del cauce la Riera.

⁶⁷ CATEURA BENNÄSSER, Pau: "Prejuicio religioso y conflicto social en una pequeña sociedad mediterránea. El caso de Mallorca (1286–1435)", *Anuario de Estudios Medievales* [Barcelona], 25.1 (1995), pp. 235–253.

nos referimos, no es únicamente económico, puesto que también acontecen conflictos morales y religiosos. En esta línea, la iglesia de Mallorca⁶⁸, se manifiesta de forma casi unánime contraria a estas nuevas medidas, y confrontarán, conjuntamente con otros grupos nobiliarios, a presionar social y políticamente. José María Quadrado, recordaba con estas palabras, la nueva situación creada en el seno del Reino de Mallorca:

“Con ojos bien distintos de los ciudadanos, miraban los forenses a los judíos... tiene una explicación económica al observar la posición tan distinta que aquellos ricos capitalistas y logreros respecto a la riqueza mercantil”⁶⁹.

Sin duda, este perjudicial y negativo imaginario que se está creando en torno a los judíos está favorecido por las actividades que algunos desarrollan. Ya se ha señalado que la preponderancia del judío como comerciante, era consecuencia lógica de una situación social y religiosa clara⁷⁰: no podían – sin privilegios – poseer o establecerse en aristocracia de base militar o territorial, com asimismo tampoco podían ejercer una función religiosa digamos que privilegiada. Por tanto, en cierta medida, se verían obligados a ganarse la vida en una profesión usual. Los monarcas aragoneses eran muy conscientes del potencial mercantil⁷¹, y por ende económico, de Mallorca. Ésta tenía importantes contactos políticos y comerciales con puertos del Atlántico, y del Mediterráneo⁷² y en este sentido, los judíos jugarían un cometido determinante.

Éstos y otros acontecimientos de la centuria, generarán un progresivo cambio mental en determinados grupos de población cristiana, siendo por tanto el punto de partida de los acontecimientos violentos que tendrán lugar a finales de siglo⁷³.

⁶⁸ PONS PASTOR, Antoni: *Los judíos del Reino de Mallorca durante los siglos XIII y XIV*, Miquel Font Editor, Palma, 1984, vol II, doc. 22. Para ver el poder de los grupos eclesiásticos ver: LÓPEZ BONET, Josep Francesc: “La dotació de l'església de Mallorca després de la conquesta cristiana (1229–1280)”, *XII Congrès d'Histoire de la Couronne d'Aragon*, II, Montpellier, 1988, pp. 115–124.

⁶⁹ QUADRADO, José María: *Forenses y ciudadanos. Historia de las disensiones civiles de Mallorca en el siglo XV*, Imprenta Palma, Palma, 1847.

⁷⁰ LÓPEZ, Roberto S.: *La revolución comercial en la Europa medieval*, El Albir Universal, Barcelona, 1981.

⁷¹ ABULAFIA, David: “El comercio y el reino de Mallorca, 1150–1450”, ABULAFIA, David; GARÍ, Blanca (dir.): *En las costas del Mediterráneo Occidental. Las ciudades de la Península Ibérica y del reino de Mallorca y el comercio mediterráneo en la Edad Media*, Omega, Barcelona, 1996, pp. 115–155; y, ABULAFIA, David: “From privilege to persecution. Crown, church and synagogue in the city of Majorca, 1229–1343”, en: *Church and city, 1000–1500. Essays in Honour of Christopher Brooke*, Ámsterdam, 1992, pp. 121–126.

⁷² CATEURA BENÀSSER, Pau: “Mallorca a la segona meitat del segle XIII (aspectes polítics i financers fins a 1276)”, *Estudis Baleàrics* [Palma], 17 (1985), pp. 57–86; “La cuentas de la colonización feudal (Mallorca, 1231–1245)”, *En la España Medieval* [Madrid], 20 (1997), pp. 57–141. Desde un punto de vista fiscal y económico, Pau Cateura analiza las áreas de influencia políticas y los lazos comerciales del reino mallorquín durante el siglo XIII.

⁷³ Consideramos la existencia de progresivos cambios de la mentalidad balear hacia la minoría judía, la misma iniciara una creciente presión que desencadenará en el asalto al barrio judío de 1391, ver mi trabajo: “Apreciaciones sobre la part forana. Mentalidad y marginalidad en el siglo XIV mallorquín (1391)”, *Mayurqa* [Palma], 28 (2002), pp. 241–246.

Tabla I. Operaciones de venta-cambio. De judíos a cristianos (1285-1298)⁷⁴

| Fecha | De | A | Operación | Zona | Detalle |
|-------------------------------------|---|----------------------------------|-----------------------|---|--------------------------------------|
| 1285, 3 junio ⁷⁵ | Isaac, fill de Abraham Benhacdach | Pere Tintorer | Venta (30 libras) | Casas | Dentro de la Ciudad |
| 1287, 3 marzo ⁷⁶ | Jucef fill de Mossé Abenelfagg | Ferrer des Colomers | Venta (30 libras) | Casas | Cerca de la carnicería de Nuno Sanç |
| 1291, 13 julio ⁷⁷ | Isaac Benfaedal y mujer | Pere Vilabertran | Cambio | Monestir de Santa Margalida | Albergue en la calle Guillem Vilar |
| 1291, 19 julio ⁷⁸ | Bolax ben Maymó, Jacob ben Maimó et alii. | Flor (viuda de Ramon Ferrer) | Cambio | Monestir de Santa Margalida | Albergue en el call |
| 1291, 3 agosto ⁷⁹ | Maymó Abennono y mujer | Guillem des Vilar | Venta (50 libras) | Monestir de Santa Margalida | |
| 1291, 13 agosto ⁸⁰ | Abrafim ben Marguit y mujer | Pere Pintener | Cambio | Albergue (zona M. de Santa Margalida) | Casa situada en el Temple |
| 1291, 13 agosto ⁸¹ | Jacob Deduci y mujer | Guerau de Marina (notari) | Venta (120 libras) | Casas | Costa del forn de n'Escala |
| 1292, 11 febrero ⁸² | Isaac ben Fardal y mujer | Arnau de Castello | Venta (225 libras) | Monestir de Santa Margalida | |
| 1292, 4 marzo ⁸³ | Vidal Cohén y mujer | Guido Valle de Ter | Venta (120 libras) | Casas | Dentro de la Ciudad |
| 1292, 24 diciembre ⁸⁴ | Jucef Leví y mujer | Pere de Clarà | Venta (53 libras) | Casas | Dentro de la Ciudad |
| 1293, 21 julio ⁸⁵ | Jucef Moani y mujer | Asday Bondia (judío) | Venta (90 libras) | Mitad de un albergue en el call antiguo | |
| 1294, 5 abril ⁸⁶ | Abraham fill | Guillem de Cantarelles | Venta (57 libras) | Casas | Dentro de la Ciudad |
| 1295, 16 noviembre ⁸⁷ | Samuel Addenden | Arnau de Castelló | Venta (75 libras) | Cerca de la capilla | |
| 1295, 20 diciembre ⁸⁸ | Jacob ben Jucef 'Didici' | Pere Nicolau | Venta (200 libras) | Albergue | En la Ciudad |
| 1296, 2 marzo ⁸⁹ | Cacim Moxat hijo de Salamó | Ramon Muntaner (mercader) | Venta (50 libras) | Casas | Costa de Arnau Benet |
| 1296, 12 junio ⁹⁰ | Jucef Leví | María viuda de Arnau de Bellpuig | Venta (128,30 libras) | Casas | Calle de Sant Bartomeu |
| 1297, 30 enero ⁹¹ | Jucef Ses Portes | Ugolino de Bisanyo (genovés) | Venta (35 libras) | Albergue | Antiguamente era una adoberia |
| 1298, 5 diciembre ⁹² | Asday Bondia | Guillem Valentí | Venta (70 libras) | Casas | Cerca de la capilla de Sant Bartomeu |

⁷⁴ Los documentos de esta tabla han sido regestados por Ramón Rosselló Vaquer (*La Ciutat de Mallorca després de la conquesta de 1229 (Documentari 1230-1300)*, Edicions Roig i Montserrat, Palma, 2004.

⁷⁵ ARM, ECR. 351, f. 46.

⁷⁶ ARM, ECR. 351, f. 167v.

⁷⁷ ARM, ECR. 352, f. 214v.

⁷⁸ ARM, ECR. 352, f. 216v.

⁷⁹ ARM, ECR. 352, f. 219v.

⁸⁰ ARM, ECR. 352, f. 221v.

⁸¹ ARM, ECR. 352, f. 223.

⁸² ARM, ECR. 352, f. 243v.

⁸³ ARM, ECR. 352, f. 247v.

⁸⁴ ARM, ECR. 353, f. 73v.

⁸⁵ ARM, ECR. 353, f. 114.

⁸⁶ ARM, ECR. 353, f. 142v.

⁸⁷ ARM, ECR. 354, f. 69.

⁸⁸ ARM, ECR. 354, f. 74.

⁸⁹ ARM, ECR. 354, f. 86v.

⁹⁰ ARM, ECR. 354, f. 99.

⁹¹ ARM, ECR. 354, f. 148.

⁹² ARM, ECR. 355, f. 80v.

Tabla II. Cartas de Franqueza (1263–1283)⁹³

| Fecha | Nombre | Testimonios |
|------------------------|----------------------------------|---|
| 1263, 2 julio | Abraham Atzegardo | |
| 1263, 2 julio | Mossé fill Dechelfalla | |
| 1264, 12 enero | Jucef Abramun | |
| 1264, 19 febrero | Aissach Ambran | |
| 1265, 28 julio | Saat fill de Jucef | Homar hijo de Jucef, Homan Aben Agnus, Isaac Cohén y Jaume Mercer |
| 1265, 30 agosto | Salamó hijo de Aeli | |
| 1265, 30 agosto | Abraim Atzagando | |
| 1265, 30 agosto | Abraim Abenainus | |
| 1265, 30 agosto | Phayon Abenfanyo | |
| 1265, 15 octubre | Salamó fill de Abraim Abenainuz | |
| 1265, 15 octubre | Abraim Abenainus Almostalf | |
| 1265, 15 octubre | Haibo ben Maimó | |
| 1267, 16 febrero | Phayon hijo de Samuel ben Bolax | |
| 1267, 8 julio | Mossé hijo de Jaffia Anatjar | |
| 1267, 27 julio | Issac hijo de Phayon | |
| 1267, 22 agosto | Phayon Cohén | |
| 1267, 22 agosto | Jucef Bendaanan | |
| 1268, 31 julio | Mussa hijo de Jucef Abenaadde | |
| 1268, 10 septiembre | Abrafim hijo de Jucef | |
| 1268, 21 octubre | Haaron hijo de Abrafim Chozén | |
| 1269, 11 febrero | Salamó hijo de Jucef Abenjacr | |
| 1269, 11 febrero | Abrafim aben Jucef Abendauch | |
| 1269, 28 noviembre | Abrafim hijo de Issac Benmoregit | |
| 1269, 28 noviembre | Jucef Abenabraim | |
| 1272, 14 mayo | Salamó fill de Boorach | |
| 1273, 29 agosto | Alell fill de Merratxi | Secretarios de la aljama |
| 1273, 29 agosto | Mandil ben Abram | Secretarios de la aljama |
| 1273, 29 agosto | Phalfo Macluf | |
| 1273, 30 septiembre | Vidal Alcani | |

⁹³ ARM, ECR. 348, 349, 350, 643. Los documentos de esta tabla han sido regestados por Ramón Rosselló Vaquer (*La Ciutat de Mallorca després de la conquesta de 1229 (Documentari 1230–1300)*, Edicions Roig i Montserrat, Palma, 2004).

| | | |
|------------------------|---------------------------------|--|
| 1273, 2 noviembre | Bensoloma | |
| 1273, 2 noviembre | Homer fill de Jacob ben Adde | |
| 1273, 4 noviembre | Phixon ben Farroch | Bonisac de Marsella y Abrafim Alatzarac (secretarios de la aljama) |
| 1278, 10 enero | Salamó Cohén | Secretarios de la aljama |
| 1278, 20 octubre | Sallom Benmenexi | |
| 1279, 3 marzo | Jucef fill de Abrafim Alanzar | Castelló Sardina (jurista), Maani hijo de Illel, Jucef Ben Phanin, Homer Ben Phanum (judíos secretarios) |
| 1280, 16 marzo | Jacob ben Salamon | Secretarios de la aljama |
| 1280, 17 de mayo | Salamó fill de Jucef Abenaminus | Secretarios de la aljama |
| 1280, 17 mayo | Abraym, fill de Aarón Cohén | |
| 1280, 4 junio | Isaac ben Jucef Benquabax | |
| 1280, 28 junio | Isaac ben Mussa | |
| 1280, 22 septiembre | Amram fill de Isaac Abnattauhil | Secretarios de la aljama |
| 1280, 16 octubre | Abdallac, fill de Abrafim | |
| 1280, 31 octubre | Abraym Benarosa | |
| 1281, 3 noviembre | Jacob Abenallel Abennono | Isaac ben Ambran, Jucef Benaniinus (secretarios) |
| 1282, 2 julio | Maimó Tangí | Secretarios de la aljama |
| 1282, 17 noviembre | Macluf Benjucef | |
| 1282, 17 noviembre | Samuel Bajat | |
| 1283, 15 febrero | Macluf Benfara | |
| 1283, 22 febrero | Mussa Abenifra | |
| 1283, 5 marzo | Suleimen Benphayon | |
| 1283, 5 marzo | Çayt fill de Jueces | |
| 1283, 5 marzo | Davet fill de Salamó | |

[Resumen]

En el texto analizamos la llegada de los judíos a Mallorca después de 1229. Se abordan diversas problemáticas como su instalación inicial cerca de la Almudayna, actividades que desarrollan y las distintas políticas de los monarcas (Cartas de Franqueza, Orden de los Templarios) hasta la creación de la aljama balear. Analizamos nuevas fuentes sobre las operaciones de compra y venta entre judíos y cristianos momentos antes de la creación del nuevo barrio judío.

[Palabras Clave]

Historia de Mallorca; 1229–1312; Judíos; Aljama; Templarios; Economía

[Abstract]

In the text we analyzed the arrival from the Jews to Majorca after 1229. They are approached diverse problematic like its initial installation near the Almudayna, activities that they develop and the different policies from the monarchs (*Cartas de Franqueza, Orden de los Templarios*) until the creation of the Balearic *aljama*. We analyzed new sources on the operations of purchase and sale between Jews and Christians moments before the creation of the new Jew district.

[Keywords]

History of Majorca; 1229–1312; Jews; *Aljama*; *Templarios*; Economy